FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
FDLK – LP - 018 – 2022

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY".

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2022

Código: GCO-GCI-F015
Versión: 05
Vigencia: 27 de septiembre de 2022
Caso Hola No. 267982

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR **PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S.** AL PROPONENTE **UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS.**

Observación 1:

1. **FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Luego de la publicación de la Evaluación Técnica del proceso de la referencia, solicitamos con todo respeto al Comité Evaluador NO otorgar los puntos por el Formato N.9 al proponente UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS toda vez que está incumpliendo con lo estipulado en pliego tipo, ya que el proponente No presento en debida forma el formato de apoyo a la industria nacional tal como es requerido en los pliegos definitivos del proceso a página 51 numeral 4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL el cual reza que:

"***Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda***".

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Tal como se indica, el proponente para hacerse acreedor a los puntos que se otorgan por este concepto, debió presentar el Formato N.9 y además adjuntar a este el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Cosa que el proponente no hizo, por lo cual no es merecedor de los 20 puntos que se le otorgó por los criterios de asignación de puntaje, por tal razón solicitamos al Comité Evaluador no adjudicarle los 20 puntos por este concepto. Pues tal como se evidencia no está cumpliendo con la totalidad de este requisito.

RESPUESTA No. 1 DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite ACLARAR que el pliego de condiciones en su numeral "1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES El proponente tiene la responsabilidad y carga **de presentar su oferta en forma completa e íntegra**, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso"; con lo anterior, podemos indicar que la EVALUACIÓN TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y ECONOMICA también se realiza de manera integral, contemplando todos los documentos presentados por los proponentes en su oferta cargada; por lo que el comité de evaluación identificó los documentos que permiten validar el criterio evaluado a la propuesta observada ya que la misma se evalúa de forma integral encontrándose que el proponente aportó todos los documentos necesarios para el otorgamiento del puntaje.

Observación 2:

2. **FORMATO 10 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

Tal como se indica en los pliegos del proceso, para obtener el puntaje por MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado de Registro Único de Proponentes, este certificado debe ir anexo al Formato de Mipyme para que el proponente se haga acreedor a esta puntuación.

Por lo anterior solicitamos al comité evaluador No otorgar los puntos al proponente UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS por el Formato de MIPYME pues el proponente no anexo al Formato 10 el certificado RUP por lo tanto no se hace acreedor a estos puntos ya que está incumpliendo con lo estipulado en los pliegos tipo.

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

RESPUESTA No. 2 DE LA ENTIDAD:
La entidad se permite ACLARAR que el pliego de condiciones en su numeral "1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES El proponente tiene la responsabilidad y carga **de presentar su oferta en forma completa e íntegra**, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso"; con lo anterior, podemos indicar que la EVALUACIÓN TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y ECONOMICA también se realiza de manera integral, contemplando todos los documentos presentados por los proponentes en su oferta cargada; por lo que el comité de evaluación identificó los documentos que permiten validar el criterio evaluado a la propuesta observada ya que la misma se evalúa de forma integral encontrándose que el proponente aportó todos los documentos necesarios para el otorgamiento del puntaje.

Elaboró Respuestas	**Dependencia**
MAURICIO ALFONSO MALDONADO	PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Revisó Respuestas	Dependencia
JOSE TARCICIO QUIROGA	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
Revisó Respuestas	Dependencia
ELKIN LEONARDO LOPEZ GUERRERO	Abogado FDLK